

A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP - ZONA REGISTRAL CHICLAYO – OFICINA CAJAMARCA del bien inmueble ubicado en la prolongación del Jr. Revilla Pérez S/N (predio VENECIA) - Sector COLUMBO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, de acuerdo a las siguientes características:

Nº	NOMBRE DE LA PROPIEDAD	UBICACIÓN			ÁREA DE TERRENO (M2)
		BARRIO	CALLE	Nº	
01	Terreno Municipal (Predio Venecia)	PUEBLO NUEVO – SECTOR COLUMBO	Prolongación Revilla Pérez	S/N	40,400.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través del Areade Control Patrimonial, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ANDRÉS VILLAR NARRO
Alcalde

1893271-1

Apruebansaneamiento físico legal de bienes inmuebles a favor de la municipalidad ante la SUNARP - Zona Registral Chiclayo - Oficina Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 066-2020-CMPC

Cajamarca, 16 de setiembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de setiembre del año 2020, el Dictamen Nº 012-2020-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal APROBAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP - ZONA REGISTRAL CHICLAYO – OFICINA CAJAMARCA DE LOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, cuya relación es la siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA PROPIEDAD	UBICACIÓN			ÁREA DE TERRENO (M2)
		BARRIO/ LOTIZACIÓN	CALLE	Nº	
01	TERRENO MUNICIPAL (ÁREA VERDE)	PUEBLO LIBRE	PSJE.28 DE JULIO	S/N	149.69
02	TERRENO	SAN PEDRO	JR. JUNÍN	121	31.75
03	PARQUE INFANTIL	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	338.81
04	PARQUE	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	103.08
05	PLATAFORMA DEPORTIVA	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	605.85
06	PLAZUELA	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LAS MAGNOLIAS	S/N	931.82
07	ÁREA VERDE	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	47.89

El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP - ZONA REGISTRAL CHICLAYO – OFICINA CAJAMARCA DE LOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, cuya relación es la siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA PROPIEDAD	UBICACIÓN			ÁREA DE TERRENO (M2)
		BARRIO/ LOTIZACIÓN	CALLE	Nº	
01	TERRENO MUNICIPAL (ÁREA VERDE)	PUEBLO LIBRE	PSJE. 28 DE JULIO	S/N	149.69
02	TERRENO	SAN PEDRO	JR. JUNÍN	121	31.75
03	PARQUE INFANTIL	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	338.81
04	PARQUE	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	103.08
05	PLATAFORMA DEPORTIVA	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	605.85
06	PLAZUELA	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LAS MAGNOLIAS	S/N	931.82
07	ÁREA VERDE	LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	JR. LARRY JHONSON	S/N	47.89

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HENRY S. ALCÁNTARA SALAZAR
Alcalde Provincial (e)

1893272-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Designan Auxiliar Coactivo de la
Municipalidad Distrital de San Antonio

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 209-2020-MDSA-A

San Antonio, 1 de setiembre del 2020